



PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a **17 de mayo de 2023**, el suscrito Director Administrativo de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (**PLAi**), titular de la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con el numeral 2 del artículo 71, así como el numeral 1, fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ("**La Ley**"), así como los artículos 98 y 99 del Reglamento de la citada Ley, y los numerales 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la presente Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de "**La Ley**", con la participación de la Dirección Jurídica y el Área Requirente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El **11 de mayo del 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 fracciones VI y VII de "**La LEY**", el comité de adquisiciones de PLAi **procedió a declarar DESIERTO** el procedimiento de licitación **LPLPLAi004/2023 (segunda vuelta) "Licenciamiento CSS Adobe y Herramientas Web Proyecto Tec.Jalisco en Línea"** al no haberse presentado propuesta alguna.
- II. Posteriormente, el Mtro. Pablo Arturo Renteria Villaseñor, titular de la Dirección de Innovación y Tecnología, mediante oficio No. **Of/PLAi.DIT.015/2023** de fecha 16 de mayo de 2023 dirigido al Mtro. Abraham Iván Urrutia, Director Administrativo y responsable de la Unidad Centralizada de Compras de la PLAi, solicita llevar a cabo la Adjudicación Directa, acompañado de los anexos siguientes:
 - a. Anexo 01 - Solicitud de Aprovisionamiento del Área Requirente
 - b. Anexo 02 - Cotización de la empresa a adjudicar
- III. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa, es debido a que el procedimiento de licitación **LPLPLAi004/2023 (segunda vuelta) "Licenciamiento CSS Adobe y Herramientas Web Proyecto Tec.Jalisco en Línea"**, en dos ocasiones se declaró desierto, según consta en las actas correspondientes.

FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la adjudicación directa, la fracción VIII del numeral único del artículo 72, así como la fracción I, del numeral único del artículo 73 de “La Ley”, en relación con el artículo 98 del Reglamento de la misma Ley, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 72. 1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que **dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato** siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

ARTÍCULO 73. 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 98. En caso de que ninguna de las propuestas sea susceptible de ser adjudicada, se convocará de nueva cuenta a los interesados para que presenten sus proposiciones, y si ninguna de ellas es susceptible de ser analizada técnicamente, se procederá en los términos de la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley.

CONSIDERANDOS:

- I. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Organismo y asegurando el cumplimiento de los compromisos, la Unidad Centralizada de Compras ha comprobado:
 - A. La legal existencia de la empresa según consta en el acta constitutiva correspondiente.



Esta hoja forma parte integral del Acta de Adjudicación Directa AD-001/2023
“Licenciamiento CSS Adobe y Herramientas Web Proyecto Tec.Jalisco en Línea”

Acta No. DA.AD-001/2023

- B. Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correspondiente.
 - C. La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el oficio **Of/PLAi.DIT.015/2023** de fecha **16 de mayo del 2023** emitido por el Área Requiriente del Organismo, se justifica el presente procedimiento de Adjudicación Directa.
- III. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, así como el numeral 5.9 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA. De conformidad con la fracción VIII, numeral 1 del Artículo 72 de la “La Ley”, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, procede a realizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA de la adquisición de Licencia **de Licencia de Adobe Creative Cloud para equipos, Multilicencia para usuarios designados.** a la empresa **COMPUCAD, S.A. de C.V.**, cuyo número del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de Jalisco (RUPC) es **P-00716**, por un monto de **\$4,782.02 (Cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 02/100 m.n. I.V.A. Incluido)**, según se desprende de la cotización presentada por el área requiriente.

Programa	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Importe
PARTIDA 1	Creative Cloud for teams All Apps	1	\$4,122.43	\$4,122.43
Subtotal				\$4,122.43
IVA				\$659.59
Total				\$4,782.02

SEGUNDA. De conformidad con la fracción VIII, numeral 1 del Artículo 72 de la “La Ley”, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, procede a realizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA de la adquisición **de Licencia de Piktochart Pro (Individual & Business)** a la empresa **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, cuyo número del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de Jalisco (RUPC) es **P-00201**, por un monto de **\$42,827.20 (Cuarenta y dos mil veintisiete pesos 20/100 m.n. I.V.A. Incluido)**, según se desprende de la cotización presentada por el área requiriente.

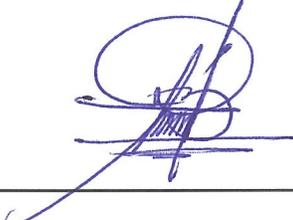


Esta hoja forma parte integral del Acta de Adjudicación Directa AD-001/2023
“Licenciamiento CSS Adobe y Herramientas Web Proyecto Tec.Jalisco en Línea”

Programa	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Importe
PARTIDA 2	Piktochart Pro Individuals & Business, 1 año de garantía.	5	\$5,995.00	\$5,995.00
PARTIDA 3	Genially Master, 1 año de garantía.	1	\$6945.00	\$6945.00
			Subtotal	\$36,920.00
			IVA	\$5,907.20
			Total	\$42,827.20

TERCERA. Notifíquese la presente acta a los proveedores adjudicados y proceda a la elaboración de los contratos respectivos.

Firma del Titular de la Unidad Centralizada de Compras

<p>Mtro. Abraham Iván Urrutia Díaz Director Administrativo, Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
---	--